REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta que el demandado Alvaro Javier Almendrales Yepes, se notificó del presente trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso, quien en tiempo contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito.

Reconózcase a la abogada Yulieth Paola Tabares Jaimes, como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, vencido tal término regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

Link de acceso a las excepciones: 10 ContestacionDemandaExcepciones.pdf

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez